

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 29 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de las procesiones religiosas durante la Semana Santa 2022.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. Por último, en su artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero, y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la pandemia, desde el día 3 de marzo de 2020.

El culto en la vía pública mediante los desfiles procesionales vinculados con la Semana Santa u otras actividades cofrades tienen un gran valor religioso y cultural por razones históricas, sociales e identitarias en Andalucía, celebrándose en todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

Una vez que está terminado el periodo de ensayos previos a los desfiles procesionales por parte de los costaleros o portadores de tronos, para el que se elaboraron recomendaciones concretas para las hermandades y cofradías, procede realizar una revisión de las mismas con vistas a los días de las salidas procesionales dentro ya de la Semana Santa. Igualmente es necesario incluir recomendaciones dirigidas a la población en general y a las Entidades Locales.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un documento donde se recogen aquellas recomendaciones necesarias para reducir la posibilidad de transmisión del SARS-Cov-2 durante el desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa en Andalucía y que consta de los siguientes apartados:

1. De tipo general.
2. Para los costaleros o portadores de tronos.
3. Para las agrupaciones o bandas de música.
4. Al realizar la estación de penitencia.
5. Para el público en general.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la importancia que tienen en nuestra tierra los desfiles procesionales de la Semana Santa, se considera oportuno y conveniente que dicho documento sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

00258611

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2022,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de las procesiones religiosas durante la Semana Santa 2022.

Sevilla, 29 de marzo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

**Junta de Andalucía****RECOMENDACIONES PARA LA SEMANA SANTA****29 marzo 2022****DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y
ORDENACIÓN FARMACEÚTICA**

Nota: Estas recomendaciones se realizan de acuerdo a la situación epidemiológica existente en la fecha de su aprobación respecto a la crisis sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, y las Estrategias vigentes, por lo que estarán sujetas a revisión de acuerdo a la misma y al mejor conocimiento y evidencia científica disponible.

00258611



Consejería de Salud y Familias
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

JUSTIFICACIÓN

El culto en la vía pública mediante los desfiles procesionales vinculados a la Semana Santa u otras actividades cofrades, tienen un gran valor cultural por razones históricas, sociales e identitarias en Andalucía, celebrándose en todos los municipios de Andalucía.

Una vez superado el tiempo de los ensayos previos por parte de los portadores de los pasos o tronos, para los que se elaboraron recomendaciones concretas que han sido seguidas con éxito por parte de las Cofradías y Hermandades, procede su revisión con vistas a los días santos señalados para los desfiles procesionales, permitiendo que éstas pueden adoptar medidas específicas encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión de este virus recogidas en estas recomendaciones.

Se añaden además, recomendaciones para la población y entidades locales, de las que se solicita su colaboración y compromiso en el cumplimiento de las mismas.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESSIONES RELIGIOSAS EN LA VÍA PÚBLICA.

➤ Generales:

- 1.- No acudir si está en aislamiento por positividad a prueba de Covid-19
- 2.- Mantener el uso de la mascarilla en los desplazamientos hacia lugar de la salida, de acuerdo a normativa, en transporte público o compartiendo vehículo con no convivientes.
- 3.- Aumentar el transporte público desde y hacia las zonas por donde transcurrirán los desfiles procesionales.
- 4.- Respetar los aforos de los establecimientos de restauración y hostelería.
- 5.- Mantener el resto de medidas generales referidas a un buen uso de la mascarilla, distancia interpersonal, lavado de manos e higiene respiratoria.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

➤ Costaleros o portadores :

1.- No acudir si:

- ✓ Tiene síntomas compatibles con Covid-19
- ✓ Si ha estado en contacto estrecho con una persona positiva a Covid-19 en las últimas 48 horas.

2.- Realizar test de autodiagnóstico de forma previa al inicio de la salida oficial, lo más cercano al mismo y como máximo 24 horas antes.

3.- Mantener las reuniones previas o posteriores al aire libre o en espacios no cerrados, de ser imprescindible, en locales amplios con buena ventilación.

4.- Usar mascarilla durante la procesión.

5.- Realizar limpieza y desinfección de los palos del paso o trono antes y posteriormente a su salida procesional. (Se debe realizar con guantes y mascarilla).



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

6.- Lavarse y desinfectarse las manos al inicio de la salida del paso y al volver a incorporarse de los relevos.

7.- No compartir bebidas durante las paradas (usar botellas o vasos individuales).

8.- Ventilar el espacio interior de los pasos durante el desfile procesional, sobre todo durante las paradas y estaciones de penitencia.

➤ **Agrupaciones o Bandas de Música:**

1.- Mantener las reuniones previas o posteriores al aire libre o en espacios no cerrados, de ser imprescindible, en locales amplios con buena ventilación.

2.- Usar mascarilla, al menos quirúrgica, durante el desfile procesional, cuando el instrumento permita su uso.

3.- Mantener la mayor distancia posible entre los músicos de instrumentos de viento con el público asistente.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

4.- Mantener la distancia en la formación entre los músicos durante el desfile procesional.

5.- No compartir bebidas durante las paradas (usar botellas o vasos individuales).

➤ **Penitencia:**

1.- Procurar mantener la mayor distancia posible.

2.- Usar mascarilla, al menos quirúrgica, cuando no se porte antifaz.

➤ **Público en general:**

1. Mantener el uso de la mascarilla, preferentemente quirúrgica sobre la higiénica, en las aglomeraciones de personas que no permitan mantener una distancia adecuada.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

2. Usar mascarilla tipo FFP2 durante las aglomeraciones si es una persona mayor de 60 años o que pueda considerarse como “vulnerable” respecto a la Covid-19.
3. Si tiene síntomas leves compatibles con Covid-19 usar mascarilla en todo los ámbitos, preferentemente FFP2 y evite las aglomeraciones y contacto con personas vulnerables.

